



VI. AUDITORIAS

A. INFORMES DE AUDITORÍA

Los gastos de Auditoría se imputan a la cuenta 74110

1. El objetivo de auditar un proyecto ejecutado por el Organismo Nacional de Ejecución es obtener una seguridad razonable de que los recursos están siendo administrados de acuerdo a:
 - a. Las normas, reglamentaciones, prácticas y procedimientos financieros establecidos para el programa o proyecto
 - b. El documento de apoyo al programa o documento de proyecto y los planes de trabajo, incluyendo las actividades, arreglos de administración e implementación, así como las disposiciones referentes al monitoreo, evaluación y presentación de informes
 - c. Los requisitos para la ejecución en los sectores de gestión, administración y finanzas
2. Los proyectos deben ser auditados por lo menos una vez durante su ejecución. El PNUD preparará un plan anual de proyectos a ser auditados, tomando en cuenta el volumen de operaciones, la complejidad de las mismas y otros factores que pudieran determinar la necesidad de contar con una auditoría externa con una frecuencia que podrá ir desde auditorías anuales/ bi-anuales a una auditoría única en la duración del proyecto. Dicho plan será acordado con las autoridades nacionales.
3. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del PNUD es fortalecer a los organismos nacionales de control es deseable que los mismos – como auditores independientes- lleven a cabo las auditorías a los proyectos NEX aplicando las normas y procedimientos contenidos en este manual. Si los organismos nacionales de control no estuvieran en capacidad de realizar las auditorías, el PNUD seleccionará una empresa auditora privada. Sin embargo, podrá realizar acuerdos con los organismos gubernamentales de control para que los mismos tomen conocimiento de los Informes de Auditoría dentro del marco de transparencia propio de los proyectos PNUD.
4. La auditoría de un proyecto ejecutado por el Organismo Nacional de Ejecución debe satisfacer los requisitos del Anexo 6.A.
5. Cada proyecto debe contar con un informe de auditoría separado. El Informe Financiero Combinado del proyecto (conocido por su sigla en inglés: CDR), que constituye la base del examen financiero, debe ser firmado y sellado por el auditor y debe adjuntarse al informe de auditoría.



6. La auditoría de los programas o proyectos de ejecución nacional deben abarcar los siguientes aspectos, cuya enumeración no es taxativa:
- a) Evaluación del índice de ejecución y avance en el cumplimiento del plan de trabajo;
 - b) Contabilidad financiera, monitoreo y presentación de informes;
 - c) Sistemas de administración para el registro, la documentación y la presentación de informes sobre la utilización de recursos;
 - d) Uso y administración del equipo; y
 - e) Estructura administrativa, incluyendo la idoneidad del control interno y de los mecanismos de registro.
 - f) Verificación del proceso de selección del personal contratado para el proyecto.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	TIPO DE INFORME	RESPONSABLE	FECHAS PREVISTAS
Auditoría independiente	Informe de auditoría Informe con recomendaciones	Audidores externos al PNUD. Audidores legalmente reconocidos por el Organismo Nacional de Ejecución.	Se deben contar con informes anuales antes del 30 de abril de cada año.

7. El Organismo Nacional de Ejecución debe observar las disposiciones sobre auditoría que figuren en los documentos de proyecto y la misma será financiada por el proyecto con cargo a la cuenta 74110.
8. El proyecto deberá facilitar a los auditores toda la información que le sea requerida y realizar sus comentarios a las recomendaciones de los auditores.
9. El Proyecto facilitará a los auditores un mínimo espacio físico necesario para realizar su trabajo.
10. El proyecto y el PNUD realizarán un adecuado seguimiento de las recomendaciones de los auditores para asegurar su regularización.

B. ANEXOS REFERIDOS AL CAPÍTULO VI – AUDITORÍA



TÍTULO DEL DOCUMENTO	ANEXO
Modelo de Términos de Referencia para Auditorías en Proyectos NEX o de ONG.	6-A